



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025

Asistentes:

D^a Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta.

Concejales:

D^a M^a Belén Solís Cerro.

D. Serafín Doblado Moreno.

D. Carlos Chamorro Domínguez.

D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.

D. Alberto Bermudo Cerro.

D. José Soltero Pinilla.

D^a Paula Vázquez Casco.

D^a Ana Isabel Frutos Pinilla.

D. Andrés Gómez Calle.

D. Francisco Flores Castro.

En La Garrovilla, a 27 de febrero de 2025 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Cristina Romero Salgado los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretario, D. Francisco Javier Moreno Ruiz. A las 20:35 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Secretario

D. Francisco Javier Moreno Ruiz

1.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES.

La Sra. Frutos Pinilla da cuenta al pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan, que están a disposición de los Sres. concejales desde la convocatoria de Pleno:

- *Expediente contrato menor de obras “Construcción de 42 nichos en el Cementerio Municipal de La Garrovilla”.* Por Resolución de Alcaldía de fecha 06 de febrero de 2025 se ha declarado desierto el procedimiento de adjudicación mediante petición de 3 ofertas. Posteriormente, por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2025, se ha adjudicado a D. RUBEN DARIO APONTE SANTIBAÑEZ, por importe de 38.728,95€ (IVA incluido).

La Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, pregunta cuando va a comenzar la obra. La Sra. Alcaldesa indica que una vez que la empresa presente al Ayuntamiento del Plan de Seguridad y Salud, se aprobará y se firmará el Acta de Comprobación del Replanteo, dando comienzo a la obra. Se genera un breve debate sobre la necesidad de empezar lo antes posible la ejecución de la obra.

- *Nombramiento de D. Francisco Javier Moreno Ruiz como Secretario-Interventor Accidental en sustitución de la Secretaria-Interventora, Dña. María del Pilar Ballester Pascual* desde el 10 de febrero de 2025.





- ***Expediente “Enajenación de vehículos declarados como Bienes No Utilizables”.***
Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2025 por la que se declara desierto el procedimiento de adjudicación al no presentarse ofertas. La Sra. Solís Cerro pregunta que se va a hacer con los vehículos. La Sra. Alcaldesa señala que se intentará enajenar mediante adjudicación directa
- ***Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2025 por la que se adjudica a AMBITEX PROYECTOS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SL*** el contrato menor de obras “Reforma y mejora de la red hidráulica de agua potable en varias calles de La Garrovilla”, por importe de 10.589,36€ (IVA incluido).
- ***Remisión al Tribunal de Cuentas de la relación de contratos menores y convenios formalizados en el ejercicio 2024,*** en tiempo y forma.
- ***Comunicación de la Diputación de Badajoz por la que se indica las actividades que recibirá la localidad de La Garrovilla durante el año 2025 dentro del Plan de Dinamización Cultural y Plan de Dinamización Deportiva.***
- Comprobación del replanteo de la obra “Reforma piscina municipal, duchas y pavimento de piscina municipal pequeña y grande” el día 04 de febrero de 2025 y, por tanto, inicio de la obra.
- Comprobación del replanteo de la obra “Reforma y mejora de la red hidráulica de agua potable en varias calles de La Garrovilla” el día 24 de febrero de 2025 y, por tanto, inicio de la obra.
- ***Resolución de la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz que cuenten con escuelas municipales de música durante 2025. Se concede a este Ayuntamiento, subvención por importe de 3.062,52€.***
- ***Publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento del Estudio de viabilidad económico-financiera para la contratación de la concesión de servicios de explotación del bar cafetería de la Piscina Municipal.*** Plazo de información pública del 27 al febrero al 26 de marzo de 2025.
- ***Publicación en el BOE de 26 de febrero de 2025 anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de autorización administrativa para la ejecución de una obra de paso en zona de dominio público hidráulico del Arroyo Salado en el término municipal de La Garrovilla.***





El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están de manifiesto en el ayuntamiento a disposición de los Sres. miembros de la Corporación.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

2.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN EJERCICIO 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto al Pleno, el borrador del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025, que ha sido sometido y dictaminado en Comisión de Hacienda de fecha 25 de febrero de 2025.

Se ha formado el expediente de Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, así como sus bases de ejecución, y la plantilla de personal comprensiva de los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 18 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención municipal.

Sometido el punto a votaciones, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Garrovilla, para el ejercicio económico 2025, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

CAP	DENOMINACION	INGRESOS	CAP	DENOMINACION	GASTOS
1	Impuestos directos	662.988,43	1	Gastos de personal	1.013.170,70
2	Impuestos indirectos	35.000,00	2	Gastos corrientes bienes y servicios	664.307,00
3	Tasas otros ingresos	167.793,06	3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	661.353,84	4	Transferencias corrientes	114.850,00
5	Ingresos patrimoniales	261.192,37	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00





6	Enajenación inversión reales	0,00	6	Inversiones reales	5.000,00
7	Transferencias de capital	9.000,00	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	1.797.327,70		TOTAL	1.797.327,70

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Plantilla y puestos de trabajo para el ejercicio 2025 que a continuación se transcribe:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº plazas	Denominación	Sub-grupo	Nivel	Escala/Subescala	Observaciones
1	Secretario-Interventor	A1/A2	26	Hab. Nacional/ Secretaria-Intervencion	En propiedad
2	Administrativo	C1	18	Administración General/Administrativo	Una en propiedad. Una vacante, cubierta por funcionario interino
1	Oficial Jefe Policía Local	C1	20	Administración Especial/Servicios Especiales	En propiedad
1	Agente Policía Local	C1	18	Administración Especial/Servicios Especiales	En propiedad
1	Arquitecto	A1	24	Administración Especial/Técnica	Vacante. Jornada Parcial (50%)

PERSONAL LABORAL FIJO

Nº plazas	Denominación	Jornada	Observaciones
2	Auxiliar Administrativo	100%	En propiedad
1	Auxiliar Biblioteca	50%	En propiedad
1	Animadora Socio-Cultural	50%	En propiedad
1	Encargado de Obras	100%	En propiedad
1	Agente de Desarrollo Local	100%	En propiedad





1	Oficial de Soldadura	100%	En propiedad
1	Cuidador de Instalaciones Deportivas	100%	En propiedad
1	Encargado de Cementerio	100%	En propiedad

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

Nº plazas	Denominación	Jornada
1	Socorrista Acuático	100% durante Temporada de Baño Piscina Municipal
1	Gestor Cultural	100%
1	Gestor Deportivo	100%

PERSONAL LABORAL TEMPORAL (PROGRAMA DE ACTIVACIÓN
PARA EL EMPLEO LOCAL)

Nº plazas	Denominación	Jornada	Observaciones
4	Limpiadores Edificios Municipales	100%	
2	Socorristas Acuáticos	100%	Temporada de Baño Piscina Municipal
3	Taquilleros de Piscina Municipal	50%	Temporada de Baño Piscina Municipal
2	Operarios de Limpieza Piscina Municipal	50%	Temporada de Baño Piscina Municipal
1	Guarda Rural	50%	
1	Profesor de Piano	15%	
1	Conserje CEIP Ntra. Sra. de la Caridad	100%	
2	Peones de Servicios Múltiples	100%	
1	Peón de Servicios Múltiples (Campo de fútbol)	75%	
1	Peón de Servicios Múltiples (Punto Limpio)	50%	
1	Maestro-Director CEI "PETETE"	87,5%	Cofinanciada Junta de Extremadura





1	Técnico Superior CEI “PETETE”	87,5%	Cofinanciada Junta de Extremadura
1	Auxiliar CEI “PETETE”	87,5%	Cofinanciada Junta de Extremadura
1	Profesor PALV	40%	Cofinanciada Junta de Extremadura

ALTOS CARGOS

Nº plazas	Denominación	Observaciones
1	Alcaldía-Presidencia	Dedicación exclusiva
1	Primer Teniente de Alcalde	Dedicación parcial (50%)

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

En el debate previo al acuerdo referido la Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo de Ciudadanos pregunta por la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). La Sra. Alcaldesa indica que el expediente está paralizado. La Sra. Solís Cerro manifiesta que es un expediente que se inició cuando ellos estaban gobernando y solicita, al grupo de gobierno, el compromiso para que se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo durante el año 2025 y que se refleje en el presupuesto del ejercicio 2026. La Sra. Frutos Pinilla señala que hay otras formas de hacerlo y que lo estudiarán. Se genera un breve debate sobre la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Garrovilla cuyas intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

3.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE RUINA URBANÍSTICA, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE, Y AUTORIZACIÓN A LA SRA. ALCALDESA PARA SU FIRMA.

Examinado el convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz en materia de declaración de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria en el cumplimiento del deber de conservación con el alcance que se determina en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 36.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votaciones, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido por el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el referido convenio en los términos en que aparece redactado.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de La Garrovilla adquiere el compromiso de delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz el cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el siguiente concepto ‘Otros ingresos de derecho público: multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias urbanísticas’.

TERCERO. Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Diputación de Badajoz a los efectos oportunos.

CUARTO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir el correspondiente convenio con la Diputación de Badajoz para la efectividad de la encomienda de gestión acordada por el Pleno Municipal.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





4.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICOS MUNICIPALES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, Y AUTORIZACIÓN A LA SRA. ALCALDESA PARA SU FIRMA.

Examinado el convenio de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz para el ejercicio de las potestades municipales de defensa de los bienes de dominio público municipales, con el alcance que se determina en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 36.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votaciones, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido por el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el referido convenio en los términos en que aparece redactado.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de La Garrovilla adquiere el compromiso de delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz el cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el siguiente concepto ‘Otros ingresos de derecho público: sanciones y multas coercitivas derivadas de defensa de bienes de dominio público municipales’.

TERCERO. Que se expida certificación del presente acuerdo y se remita a la Diputación de Badajoz a los efectos oportunos.

CUARTO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir el correspondiente convenio con la Diputación de Badajoz para la efectividad de la encomienda de gestión acordada por el Pleno Municipal.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





5.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS "GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE LA GARROVILLA". ACUERDO, SI PROCEDE.

A la vista de la tramitación del siguiente expediente:

Número	Denominación
570/2024	Adjudicación del contrato de concesión de servicios 'Gestión del Centro de Día de Mayores de La Garrovilla' mediante procedimiento restringido.

Por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de concesión de servicios 'Gestión del Centro de Día de Mayores de La Garrovilla' mediante tramitación ordinaria y por procedimiento restringido, designándose a los componentes de la Mesa de Contratación, resultando integrada por:

Presidenta	Dña. Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Vocales	Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla, Primera Teniente de Alcalde. Dña. María Belén Solís Cerro, concejala del grupo municipal CIUDADANOS. Dña. Maria Elena Rodríguez Castillo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. José Manuel Castellano Martín, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. Dña. María del Pilar Ballesteros Pascual, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. Dña. Ángela Solís Cerro, Agente de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. Dña. Isabel María Moreno Prieto, Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Secretario	D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.





Que, desde el 14 de febrero de 2025, Dña. María del Pilar Ballesteros Pascual, Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, que actúa como vocal de la Mesa de Contratación al ocupar el puesto de asesoramiento jurídico y control económico-presupuestario en el Ayuntamiento de La Garrovilla, se encuentra ausente de sus funciones por incapacidad temporal.

Actualmente, las funciones de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento están siendo desempeñadas por D. FRANCISCO JAVIER MORENO RUIZ a la vista de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de septiembre de 2024 por la que se nombra con carácter accidental a D. FRANCISCO JAVIER MORENO RUIZ, funcionario de carrera, para el desempeño temporal del puesto de Secretaría-Intervención, clase tercera del Ayuntamiento de La Garrovilla, provincia de Badajoz, en supuestos de ausencias del titular/ocupante del puesto por causa de incapacidad temporal o ausencias por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos continuados inferiores a un mes.

Visto el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, en su literalidad, dice *‘La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario’* y el artículo 326.4 de la citada ley que dice *‘Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.’*

Vista la disposicional adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, en su literalidad, dice *‘la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales. En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.’*





En base a lo expuesto, resulta necesario proceder a la modificación de los componentes de la Mesa de Contratación para la válida celebración de sus sesiones.

De conformidad con el artículo 326.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete el asunto a votaciones y por unanimidad de los Sres. miembros presentes en la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Modificar los componentes de la Mesa de Contratación nombrada por el órgano de contratación por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de diciembre de 2024, para la adjudicación del contrato de concesión de servicios ‘Gestión del Centro de Día de Mayores de La Garrovilla’, en los siguientes términos:

- Nombrar vocal a D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de La Garrovilla, en sustitución de Dña. María del Pilar Ballesteros Pascual.
- Nombrar Secretario a D. José Manuel Castellano Martín, Administrativo del Ayuntamiento de La Garrovilla, en sustitución de D. Francisco Javier Moreno Ruiz.
- Nombrar vocal a D. Jesús Sánchez Miranda, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de La Garrovilla, en sustitución de D. José Manuel Castellano Martín.

Por tanto, Mesa de Contratación queda integrada por los siguientes miembros:

Presidenta	Dña. Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Vocales	Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla, Primera Teniente de Alcalde. Dña. María Belén Solís Cerro, concejala del grupo municipal CIUDADANOS. Dña. María Elena Rodríguez Castillo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. Jesús Sánchez Miranda, Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. Dña. Ángela Solís Cerro, Agente de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.





	Dña. Isabel María Moreno Prieto, Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Secretario	D. José Manuel Castellano Martín, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

SEGUNDO. Publicar en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el acuerdo adoptado.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

6.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "REFORMA Y AMPLIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA". ACUERDO, SI PROCEDE.

A la vista de la tramitación del siguiente expediente:

Número	Denominación
478/2023	Procedimiento Abierto Simplificado Contrato de Obras "Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista"

Por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada 'Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista' de La Garrovilla mediante tramitación ordinaria y por procedimiento abierto simplificado, designándose a los componentes de la Mesa de Contratación, resultando integrada por:

Presidenta	Dña. Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Vocales	Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla, Primera Teniente de Alcalde. D.ª María Belén Solís Cerro, concejala del grupo municipal CIUDADANOS.





	Dña. Maria Elena Rodríguez Castillo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. José Manuel Castellano Martín, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. Dña. María del Pilar Ballesteros Pascual, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. Dña. María del Carmen Haba Cidoncha, Arquitecta Técnica de la Excma. Diputación de Badajoz. Dña. Javier Gómez de la Peña Villalón, Arquitecto de la OTUDTS Vegas Bajas y Lácara-Los Baldíos. Dña. Ángela Solís Cerro, Agente de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Secretario	D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

Que, desde el 14 de febrero de 2025, Dña. María del Pilar Ballesteros Pascual, Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, que actúa como vocal de la Mesa de Contratación al ocupar el puesto de asesoramiento jurídico y control económico presupuestario en el Ayuntamiento de La Garrovilla, se encuentra ausente de sus funciones por incapacidad temporal.

Actualmente, las funciones de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento están siendo desempeñadas por D. FRANCISCO JAVIER MORENO RUIZ a la vista de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de septiembre de 2024 por la que se nombra con carácter accidental a D. FRANCISCO JAVIER MORENO RUIZ, funcionario de carrera, para el desempeño temporal del puesto de Secretaría-Intervención, clase tercera del Ayuntamiento de La Garrovilla, provincia de Badajoz, en supuestos de ausencias del titular/ocupante del puesto por causa de incapacidad temporal o ausencias por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos continuados inferiores a un mes.

Visto el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, en su literalidad, dice *‘La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario’* y el artículo 326.4 de la citada ley que dice *‘Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.’*

Vista la disposicional adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de





Contratos del Sector Publico que, en su literalidad, dice ‘la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales. En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente’.

En base a lo expuesto, resulta necesario proceder a la modificación de los componentes de la Mesa de Contratación para la válida celebración de sus sesiones.

De conformidad con el artículo 326.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete el asunto a votaciones y por unanimidad de los Sres. miembros presentes en la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Modificar los componentes de la Mesa de Contratación nombrada por el órgano de contratación por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de diciembre de 2024, para la adjudicación del contrato “*Reforma y ampliación del Hogar del Pensionista*”, en los siguientes términos:

- Nombrar vocal a D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de La Garrovilla, en sustitución de Dña. María del Pilar Ballesteros Pascual.
- Nombrar Secretario a D. José Manuel Castellano Martín, Administrativo del Ayuntamiento de La Garrovilla, en sustitución de D. Francisco Javier Moreno Ruiz.
- Nombrar vocal a D. Jesús Sánchez Miranda, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de La Garrovilla, en sustitución de D. José Manuel Castellano





Martín.

Por tanto, la Mesa de Contratación queda integrada por los siguientes miembros:

Presidenta	Dña. Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Vocales	Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla, Primera Teniente de Alcalde. Dña. María Belén Solís Cerro, concejala del grupo municipal CIUDADANOS. Dña. Maria Elena Rodríguez Castillo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. Jesús Sánchez Miranda, Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. Dña. María del Carmen Haba Cidoncha, Arquitecta Técnica de la Excma. Diputación de Badajoz. D. Javier Gómez de la Peña Villalón, Arquitecto de la OTUDTS Vegas Bajas y Lácara-Los Baldíos. Dña Ángela Solís Cerro, Agente de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Secretario	D. José Manuel Castellano Martín, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

SEGUNDO. Publicar en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el acuerdo adoptado.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Tratándose de una sesión ordinaria, y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de





organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

La Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, señala que no se van a formular ruegos y preguntas, deseando feliz carnaval a todos los vecinos. Deseo que es transmitido por el resto de los Sres. miembros de la Corporación.

Todas las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20:50 horas, de lo que yo Secretario Accidental, certifico.

